GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos une

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS	2115 --	FECHA: 30 MAR 2022
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	**SOY SOLUCIONES S.A.S**		
NIT:	900.939.534-7		
REPRESENTANTE LEGAL:	**SONIA ALEJANDRA ZULETA TURRIAGO**		
C.C.	1.110.475.558 de Ibagué.		
DIRECCION:	Calle 7 Nº 4 – 32 Barrio Centro		
CIUDAD:	Natagaima		
TELEFONO:	3143691444	**CORREO ELECTRÓNICO:** soysoluciones.03@gmail.com	
PROCESO:	MIN-2022-032		
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURÍDICA	Responsable de IVA	**FECHA RUT:** 09/09/2021	
OBJETO	**SERVICIO DE CATERING PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR PARTE DEL EQUIPO DE CONSULTORES A LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO APROBADO EN ACUERDO DE OCAD DEPARTAMENTAL #002 DE 05 DE OCTUBRE DE 2020 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y DESIGUALDAD EN MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A MONTO AGOTABLE.**		
CLAUSULA PRIMERA-VALOR	**OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000.oo)**		
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	Ciento veinte (120) días calendario y/o hasta ejecutar el recurso asignado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El Departamento cancelara al contratista de acuerdo al avance del contrato hasta completar el 90% del valor del contrato (monto agotable) de acuerdo a las actividades realizadas y verificadas por parte de la supervisión asignada Y EL 10% restante cuando finalice la ejecución del contrato, previo visto bueno del supervisor, con su respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción al cual se anexarán los siguientes documentos: 1- Contrato secop II. 2- clausulado secop II 3- perfil contratista secop II 4- informe de actividades 5- factura o documento equivalente. 6- Acreditación de pago de seguridad social integral.		

	Los pagos están supeditados al PAC del Departamento
CLAUSULA CUARTA- REQUISITOS PARA EL PAGO	**1.** Informe de supervisión y su anexo. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura (régimen común) **4.** Copia del RUT. **5.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **6**. Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento (Si hay lugar a ello). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja - PAC.
CLAUSULA QUINTA- GARANTIAS	
CLAUSULA SEXTA- NUMERO DE CUENTA	CUENTA AHORROS No. 836214890
CLAUSLA SEPTIMA- ENTIDAD BANCARIA	Banco de Bogotá

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

30 MAR 2022
2115

CLAUSULA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Tolima, en los municipios de Ibagué, Ortega, Guamo, Saldaña, Ataco, Planadas, Chaparral, San Antonio, Prado, Rioblanco, Rovira, Villa Hermosa, Purificación y Alpujarra.
CLAUSULA NOVENA- SUPERVISOR (A) Y CARGO	**PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA**, Directora de Derechos de la Mujer o quien haga sus veces.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1822 del 11 de marzo DE 2022 SPGR	11/03/2022	00AD-3502-0200-2020-00473-0089 FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y DESIGUALDAD EN MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$85.000.000	$85.000.000
2476	16/02/2022	06-03.01.03.001.001.004-00AD-3502-0200-2020004730089-00AD FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y DESIGUALDAD EN MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. BPIN: 2020004730089.B.19-20		

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. el contratista se obliga para con el departamento a garantizar la prestación de servicios a monto agotable y de acuerdo a los requerimientos realizado por la supervisora del contrato de los elementos que a continuación se relacionan:

DESAYUNO		
ITEM	**DESCRICION DEL ELEMENTO /CARACTERISTICAS**	**Unidad de medida**
1	HUEVOS RANCHEROS (CON SALCHICHA) (250 GRS) – TAJADA DE PAN O CEREAL A BASE DE TRIGO (60 GRS) – AREPA (60 GRS) – ARROZ BLANCO (150 GRS) – BEBIDA FRIA O CALIENTE, NATURAL O INDUSTRIALIZADA (250 MLTRS).	und
2	CARNE EN BISTEC (PORCIÓN 200 GRS) – (2) AREPAS (120 GRS) – ARROZ BLANCO (150 GRS) – BEBIDA FRIA O CALIENTE, NATURAL O INDUSTRIALIZADA (250 MLTRS).	und
3	HUEVOS PERICOS (250 GRS) – AREPA (60 GRS) – TAJADA DE PAN O CEREAL A BASE DE TRIGO (60 GRS)	und

			– ARROZ BLANCO (150 GRS) – JUGO DE FRUTAS NATURAL O INDUSTRIALIZADO (250 MLTRS)		
		4	CALENTADO (CON FRIJOL 200 GRS – ARROZ 150 GRS– CARNE DESMECHADA 60 GRS) HUEVO FRITO (60 GRS) – AREPA (60 GRS) – JUGO DE FRUTAS NATURAL O INDUSTRIALIZADO (250 MLTRS)	und	
		5	HUEVOS CON JAMON (250 GRS) – TAJADA DE PLÁTANO (60 GRS) – AREPA (60 GRS) – TAJADA DE PAN O CEREAL A BASE DE TRIGO (60 GRS) – JUGO DE FRUTAS NATURAL O INDUSTRIALIZADO (250 MLTRS)	und	
		6	CREPS DE POLLO O CARNE (250 GRS) – PORCIÓN DE FRUTA (100 GRS) – JUGO DE FRUTAS NATURAL O INDUSTRIALIZADO (250 MLTRS)	und	
		7	TAMAL TOLIMENSE (350 GRS) – AREPA (60 GRS) – TAJADA DE PAN O CEREAL A BASE DE TRIGO (60 GRS) - JUGO DE FRUTAS NATURAL O INDUSTRIALIZADO (250 MLTRS)	und	
			ALMUERZO		
		8	FRIJOLES 250 GRS- ARROZ (150 GRS) – CARNE MOLIDA (125 GRS) – PAPA SALADA (100 GRS), ENSALADA DE VEGETALES CRUDOS (100 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und	
		9	ESPAGUETI CON POLLO (200 GRS) – MADURO COCIDO MELADO 60 GRS) – ENSALADA DE VEGETALES CRUDOS (100 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und	
		10	PICADO DE CARNE DE RES + VERDURAS + PAPA PICADA (250 GRS)– ARROZ (150 GRS) – AREPA O YUCA (60 GRS) – BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und	
		11	SOPA DE LEGUMBRES (250 GRS) – ARROZ (150 GRS) - PAPA SALADA (100 GRS) – CARNE ASADA (100 GRS) – ENSALADA DE VEGETALES COCINADOS (100 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und	
		12	VERDURA SALTEADA MINIMO 3 VERDURAS DIFERENTES (250 GRS) – ARROZ (150 GRS) – PURE DE PAPA (60 GRS) – CARNE EN BISTEC (150 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS)	und	

		13	ARROZ CON POLLO (280 GRS)- PAPAS FRITAS O A LA FRANCESA (100 GRS) – RODAJAS DE TOMATE (25 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und	
		14	LOMO DE CERDO A LA PLANCHA (200 GRS) - ARROZ (150 GRS) - ENSALADA DE VEGETALES COCINADOS CON ADEREZO - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und	
			CENAS		
		15	ARROZ BLANCO (150 GRS) – PAPA SALADA (100 GRS) – CARNE SUDADA (150 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und	
		16	ARROZ BLANCO (150 GRS) – PATACONA DE PLÁTANO (100 GRS) – POLLO SUDADO (150 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und	
		17	ARROZ BLANCO (150 GRS) – AREPA (60 GRS) – HUEVOS REVUELTOS (100 GRS) – CHORIZO (100 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und	
		18	ARROZ BLANCO (150 GRS) – PAPA SALADA (100 GRS) – AREPA (60 GRS) – CARNE ASADA (150 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und	
		19	ARROZ BLANCO (150 GRS) – TAJADAS DE PLÁTANO MADURO (100 GRS) – AREPA (60 GRS) – ALBÓNDIGAS DE CARNE (150 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und	
		20	CHORI – PAPA: PAPA FRITA A LA FRANCESA (200 GRS) – CHORIZO PICADO (200 GRS) + SALSA EN SOBRE – BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und	
		21	HAMBURGUESA: CARNE DE RES (150 GRS) + (PAN HAMBURGUESA – TOMATE – CEBOLLA CABEZONA – LECHUGA Y QUESO) (150 GRS) PAPA A LA FRANCESA (100 GRS) – BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und	
			REFRIGERIOS		
		22	SÁNDWICH DE POLLO: PAN (200 GR), POLLO DESMECHADO CON ADEREZO (100 GR), JAMÓN (30 GR),	und	

			QUESO (30 GR), LECHUGA, GASEOSA, BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	
		23	HAMBURGUESA: PAN TIPO HAMBURGUESA, CARNE (150 GR) RODAJAS DE TOMATE, LECHUGA, CEBOLLA, BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS) - (500 MLTRS) Y SOBRES SALSA ROJA Y MOSTAZA.	und
		24	PERRO CALIENTE: PAN PERRO, SALCHICHA, QUESO RALLADO, PAPA TRITURADA, SALSA DE TOMATE, MAYONESA Y MOSTAZA, PAPA FRANCESA (100 GR), JUGO NATURAL O BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und
		25	REFRIGERIO ESPECIAL: PAQUETE DE PAPAS POR (25 GR), PONQUÉ ESPONJOSO CUBIERTO DE CHOCOLATE POR (70 GR), BOLSA DE MANÍ CON SAL POR (40 GR), CHOCOLATINA CON LECHE POR (12 GR), PAQUETE DE GALLETA RELLENA CON CREMA POR SEIS UNIDADES POR (50 GR), LECHE CONDENSADA EN TUBO PLÁSTICO POR (50 GR), GASEOSA SABOR A MALTA MINI POR (250 MLTRS), BOLSA CON AGUA POR (350 ML), BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	und
		26	LECHONA: PRESENTACIÓN LATA ABRE FÁCIL DE 220 GRS, JUGO INDUSTRIALIZADO EN TETRAPACK DE 200 MLTRS	und
		27	EMPANADAS DE CARNE DE 150 GRAMOS - JUGO INDUSTRIALIZADO EN TETRAPACK DE 200 MLTRS.	und
		28	ENSALADAS DE FRUTAS: (350 GRS), CONTENIDA EN ENVASE DE ICOPOR E INCLUYE CUBIERTO Y SERVILLETA	und
		29	ALMOJÁBANA O PAN DE YUCA (80 GRS) - ACOMPAÑADA DE BEBIDA FRIA NATURAL O INDUSTRIALIZADA DE 200 MLTRS	und
		30	AREPA RELLENA 250 GRAMOS, DIFERENTES TIPOS DE RELLENOS (QUESO-POLLO-CARNE DESMECHADA Y SALSA) - ACOMPAÑADA DE BEBIDA FRIA NATURAL O INDUSTRIALIZADA DE 200 MLTRS	und

2. Garantizar el cumplimiento del contrato, así como el servicio de catering de acuerdo a los ítems establecidos en el alcance técnico conforme a los requerimientos realizados

	por la supervisora del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato. **3.** Disponer tanto de los alimentos establecidos en el alcance técnico en la jurisdicción de los municipios definidos como lugar de ejecución del contrato sin que genere costo adicional a cargo de la gobernación del Tolima en el entendido que estos costos fueros tenidos en cuenta por el contratista a la hora de estructurar su oferta económica. **4.** Garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos a suministrar garantizando que los elementos sean frescos y recién preparados. **5.** Garantizar el personal que manipule los alimentos cumpla con los protocolos de bioseguridad y de higiene a fin de garantizar una correcta manipulación de los alimentos a entregar. **6.** Garantizar el correcto traslado de los alimentos y elementos establecidos en el alcance técnico hacia los municipios definidos como lugar de ejecución a fin de garantizar la integridad y calidad de los elementos a entregar. **7.** Coordinar con la supervisora del contrato las fechas, horarios y los lugares en los cuales se debe prestar el servicio de catering conforme a los ítems y características que conforman el alcance técnico. **8.** Atender las directrices, recomendaciones y observaciones que realice la supervisora con ocasión a la ejecución del contrato. **9.** El contratista no podrá subcontratar los servicios objeto del este contrato ni cederlo sin previa autorización del supervisor del contrato. **10.** establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. **11.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. **12.** Presentar las facturas y/o cuenta de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **13.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades. **14.** Las demás que indique la supervisora del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto del contrato. **15.** Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 **16.** Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **17.** Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato.

30 MAR 2022
2115 --

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutarán con base en la oferta económica presentada por el proponente.

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

Objeto: SERVICIO DE CATERING PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR PARTE DEL EQUIPO DE CONSULTORES A LAS ASOCIACIONES BENEFICIARAS DEL PROYECTO APROBADO EN ACUERDO DE OCAD DEPARTAMENTAL #002 DE 05 DE OCTUBRE DE 2020 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y DESIGUALDAD EN MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A MONTO AGOTABLE."

Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor unitario para cada uno de los elementos bienes y/o servicios a contratar:

DESAYUNO						
ITEM	**DESCRICION DEL ELEMENTO /CARACTERISTICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	HUEVOS RANCHEROS (CON SALCHICHA) (250 GRS) – TAJADA DE PAN O CEREAL A BASE DE TRIGO (60 GRS) – AREPA (60 GRS) – ARROZ BLANCO (150 GRS) – BEBIDA FRIA O CALIENTE, NATURAL O INDUSTRIALIZADA (250 MLTRS).	NUM	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00
2	CARNE EN BISTEC (PORCIÓN 200 GRS) – (2) AREPAS (120 GRS) – ARROZ BLANCO (150 GRS) – BEBIDA FRIA O CALIENTE, NATURAL O INDUSTRIALIZADA (250 MLTRS).	NUM	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00
3	HUEVOS PERICOS (250 GRS) – AREPA (60 GRS) – TAJADA DE PAN O CEREAL A BASE DE TRIGO (60 GRS) – ARROZ BLANCO (150 GRS) – JUGO DE FRUTAS NATURAL O INDUSTRIALIZADO (250 MLTRS)	NUM	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00
4	CALENTADO (CON FRIJOL 200 GRS – ARROZ 150 GRS– CARNE DESMECHADA 60 GRS) HUEVO FRITO (60 GRS) – AREPA (60 GRS) – JUGO DE FRUTAS NATURAL O INDUSTRIALIZADO (250 MLTRS)	NUM	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00
5	HUEVOS CON JAMON (250 GRS) – TAJADA DE PLÁTANO (60 GRS) – AREPA (60 GRS) – TAJADA DE PAN O CEREAL A BASE DE TRIGO (60 GRS) – JUGO DE FRUTAS NATURAL O INDUSTRIALIZADO (250 MLTRS)	NUM	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00
6	CREPS DE POLLO O CARNE (250 GRS) – PORCIÓN DE FRUTA (100 GRS) – JUGO DE FRUTAS NATURAL O INDUSTRIALIZADO (250 MLTRS)	NUM	1	$ 17.500,00	$ 3.325,00	$ 20.825,00
7	TAMAL TOLIMENSE (350 GRS) – AREPA (60 GRS) – TAJADA DE PAN O CEREAL A BASE DE TRIGO (60 GRS) - JUGO DE FRUTAS NATURAL O INDUSTRIALIZADO (250 MLTRS)	NUM	1	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00
ALMUERZO						
8	FRIJOLES 250 GRS- ARROZ (150 GRS) – CARNE MOLIDA (125 GRS) – PAPA SALADA (100 GRS), ENSALADA DE VEGETALES CRUDOS (100 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00
9	ESPAGUETI CON POLLO (200 GRS) – MADURO COCIDO MELADO 60 GRS) – ENSALADA DE VEGETALES CRUDOS (100 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00
10	PICADO DE CARNE DE RES + VERDURAS + PAPA PICADA (250 GRS)– ARROZ (150 GRS) – AREPA O YUCA (60 GRS) – BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00

11	SOPA DE LEGUMBRES (250 GRS) – ARROZ (150 GRS) - PAPA SALADA (100 GRS) – CARNE ASADA (100 GRS) – ENSALADA DE VEGETALES COCINADOS (100 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	
12	VERDURA SALTEADA MINIMO 3 VERDURAS DIFERENTES (250 GRS) – ARROZ (150 GRS) – PURE DE PAPA (60 GRS) – CARNE EN BISTEC (150 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS)	NUM	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	
13	ARROZ CON POLLO (280 GRS)- PAPAS FRITAS O A LA FRANCESA (100 GRS) – RODAJAS DE TOMATE (25 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 17.000,00	$ 3.230,00	$ 20.230,00	
14	LOMO DE CERDO A LA PLANCHA (200 GRS) - ARROZ (150 GRS) - ENSALADA DE VEGETALES COCINADOS CON ADEREZO - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 17.000,00	$ 3.230,00	$ 20.230,00	
	CENAS						
15	ARROZ BLANCO (150 GRS) – PAPA SALADA (100 GRS) – CARNE SUDADA (150 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	
16	ARROZ BLANCO (150 GRS) – PATACONA DE PLÁTANO (100 GRS) – POLLO SUDADO (150 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	
17	ARROZ BLANCO (150 GRS) – AREPA (60 GRS) – HUEVOS REVUELTOS (100 GRS) – CHORIZO (100 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	
18	ARROZ BLANCO (150 GRS) – PAPA SALADA (100 GRS) – AREPA (60 GRS) – CARNE ASADA (150 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	
19	ARROZ BLANCO (150 GRS) – TAJADAS DE PLÁTANO MADURO (100 GRS) – AREPA (60 GRS) – ALBÓNDIGAS DE CARNE (150 GRS) - BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	
20	CHORI – PAPA: PAPA FRITA A LA FRANCESA (200 GRS) - CHORIZO PICADO (200 GRS) + SALSA EN SOBRE – BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	
21	HAMBURGUESA: CARNE DE RES (150 GRS) + (PAN HAMBURGUESA – TOMATE – CEBOLLA CABEZONA – LECHUGA Y QUESO) (150 GRS) PAPA A LA FRANCESA (100 GRS) – BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	
	REFRIGERIOS						
22	SÁNDWICH DE POLLO: PAN (200 GR), POLLO DESMECHADO CON ADEREZO (100 GR), JAMÓN (30 GR), QUESO (30 GR), LECHUGA, GASEOSA, BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	
23	HAMBURGUESA: PAN TIPO HAMBURGUESA, CARNE (150 GR) RODAJAS DE TOMATE, LECHUGA, CEBOLLA, BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS) - (500 MLTRS) Y SOBRES SALSA ROJA Y MOSTAZA.	NUM	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	
24	PERRO CALIENTE: PAN PERRO, SALCHICHA, QUESO RALLADO, PAPA TRITURADA, SALSA DE TOMATE, MAYONESA Y MOSTAZA, PAPA FRANCESA (100 GR), JUGO NATURAL O BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	

25	REFRIGERIO ESPECIAL: PAQUETE DE PAPAS POR (25 GR), PONQUÉ ESPONJOSO CUBIERTO DE CHOCOLATE POR (70 GR), BOLSA DE MANÍ CON SAL POR (40 GR), CHOCOLATINA CON LECHE POR (12 GR), PAQUETE DE GALLETA RELLENA CON CREMA POR SEIS UNIDADES POR (50 GR), LECHE CONDENSADA EN TUBO PLÁSTICO POR (50 GR), GASEOSA SABOR A MALTA MINI POR (250 MLTRS), BOLSA CON AGUA POR (350 ML), BEBIDA INDUSTRIALIZADA (350 MLTRS).	NUM	1	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00	
26	LECHONA: PRESENTACIÓN LATA ABRE FÁCIL DE 220 GRS, JUGO INDUSTRIALIZADO EN TETRAPACK DE 200 MLTRS	NUM	1	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00	
27	EMPANADAS DE CARNE DE 150 GRAMOS - JUGO INDUSTRIALIZADO EN TETRAPACK DE 200 MLTRS.	NUM	1	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	
28	ENSALADAS DE FRUTAS: (350 GRS), CONTENIDA EN ENVASE DE ICOPOR E INCLUYE CUBIERTO Y SERVILLETA	NUM	1	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00	
29	ALMOJÁBANA O PAN DE YUCA (80 GRS) - ACOMPAÑADA DE BEBIDA FRIA NATURAL O INDUSTRIALIZADA DE 200 MLTRS	NUM	1	$ 3.800,00	$ 722,00	$ 4.522,00	
30	AREPA RELLENA 250 GRAMOS, DIFERENTES TIPOS DE RELLENOS (QUESO-POLLO-CARNE DESMECHADA Y SALSA) - ACOMPAÑADA DE BEBIDA FRIA NATURAL O INDUSTRIALIZADA DE 200 MLTRS	NUM	1	$ 10.500,00	$ 1.995,00	$ 12.495,00	
subtotal						$ 369.800,00	
Iva						$ 70.262,00	
Sumatoria precios unitarios						$ 440.062,00	

Nota 1: dentro de la propuesta y el contrato se especificara los valores de los elementos mediante el sistema de precios unitarios, los cuales mantendrá el contratista desde su inicio hasta la culminación del plazo de ejecución, y se desarrollara la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, razón por la cual los interesados deben tener claro a la hora de estructurar sus propuesta económica, que deben ofrecer el valor unitario de cada uno de los ocho (08) ítem que conforman el alcance técnico ya que estos valores se mantendrán durante la ejecución del objeto contractual bajo la modalidad de monto agotable.

Nota 2: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems.

Nota 3: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

Nota 4: La sumatoria de los ítems será validada solo para escoger la oferta más económica para la entidad.

SOY SOLUCIONES S.A.S.
Nit. 900939534-7
SONIA ALEJANDRA ZULETA TURRIAGO
C.C 1.110.475.558 de Ibagué.
Representante legal
soysoluciones.03@gmail.com
Calle 7 Nº 4 – 32 Barrio Centro

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL	**EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Dra. Katherine Julieth León Miranda	Directora de Contratación		
Proyectado por:	M.F.M.M –Dirección de Contratación	Dirección de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				